

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0165 - 2018 - INIA

Lima, 16 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 7 de agosto de 2018, de la Oficial a Cargo de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en Perú; el Oficio N° 494-2018-MINAGRI-INIA/J de fecha 15 de noviembre de 2018, del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria; el Oficio N° 1510-2018-MINAGRI-SG de fecha 16 de noviembre de 2018, del Secretario General (e) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI); el Informe N° 115-2018-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Directora (e) de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 922-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0186-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 16 de noviembre de 2018, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es el principal organismo de las Naciones Unidas encargado de dirigir las actividades internacionales de lucha contra el hambre y tiene como principal objetivo ayudar a los países en desarrollo a modernizar y ampliar su agricultura, silvicultura y pesca, mejorar sus niveles de alimentación y nutrición y aliviar así la pobreza y el hambre;

Que, mediante Carta S/N de fecha 7 de agosto de 2018, la Oficial a Cargo de la Representación de la FAO en Perú comunicó al Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) que la FAO en asociación con el CGIAR, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA),

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



y la Plataforma Agrícola Tropical (TAP) se encuentra organizando un Simposio Internacional sobre Innovación Agrícola para Agricultores Familiares: “Desbloqueando el potencial de la innovación agrícola para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”; a llevarse a cabo del 21 al 23 de noviembre de 2018, en la ciudad de Roma, República Italiana; para lo cual invita a un funcionario del Sector a efectos de participar en el mencionado Simposio;

Que, a través del correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2018, la Secretaria General del MINAGRI informó a la Oficial a Cargo de la FAO en Perú, que la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez del INIA asistirá al referido Simposio;

Que, por Oficio N° 494-2018-MINAGRI-INIA/J de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe del INIA comunicó a la Secretaria General del MINAGRI que ratifica la designación de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, Especialista de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) para que participe en el citado Simposio;

Que, mediante Oficio N° 1510-2018-MINAGRI-SG de fecha 16 de noviembre de 2018, el Secretario General (e) del MINAGRI confirmó a la Oficial a Cargo de la FAO en Perú, la participación de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez;

Que, el mencionado Simposio Internacional tiene como objetivos: i) servir como plataforma global de conocimiento y asociación para comprender mejor el potencial de la innovación en la agricultura a efectos de abordar los objetivos de desarrollo sostenible, con un enfoque especial en el apoyo a los pequeños agricultores y agricultores familiares; ii) aumentar la comprensión de los impulsores de la innovación y las principales limitaciones; iii) proponer procesos, vías e intervenciones necesarias para desbloquear el potencial de la innovación en la agricultura y ampliar las innovaciones inclusivas; y iv) comprender en profundidad los factores impulsores y los procesos que son fundamentales para liberar el potencial de innovación a fin de lograr el cambio transformador necesario en la agricultura y el desarrollo rural; entre otros;

Que, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Mary Antonio Rioja Núñez en el evento citado, puesto que permitirá orientar el trabajo del INIA –respecto a sus funciones y competencias- en concordancia con los Lineamientos de la Estrategia Nacional de Agricultura Familiar 2015-2020 (ENAF), los mismos que se asocian con las competencias del INIA, asimismo, se tomará conocimiento del contexto internacional y las políticas en materia de innovación, para implementar acciones diferenciadas que incrementen la productividad y calidad de los alimentos;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la FAO. Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez viajará el día 19 de noviembre de 2018 y retornará al país el 24 de noviembre de 2018, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0165-2018-INIA

- 3 -

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, Especialista de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 19 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Roma, República Italiana; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



X. José Alberto Barrón López

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 NOV 2018

Alaide Rodríguez Rucoba

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
R.J. N° 019-2017-INIA